



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Magistrado Ponente: Dr. Fabio Ospitia Garzón

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR LA SEÑORA CARLOS ANDRÉS DUARTE VARONA, CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÚCUTA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Fecha de Reparto	24 de febrero de 2021
Expediente Nro.	11-001-02-30-000-2021-00151-00

Señores

**MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUCUTA. SALA CIVIL.**

E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela de CARLOS ANDRES DUARTE VS. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA Y OTROS

CARLOS ANDRES DUARTE VARONA, mayor, vecino e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, respetuosamente comparezco a su Despacho con el objeto de formular ACCION DE TUTELA en contra de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y OTROS, con el fin de que se me amparen los derechos fundamentales que más adelante habré de formular, para lo cual expongo los siguientes

1. H E C H O S

1. Soy abogado litigante, lo que implica que adelanto varios procesos en diferentes Despachos Judiciales.
2. Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura no fue oportuno en la implementación de la oralidad en todo el país, pretendió hacerlo en unos pocos meses, en donde buena parte de lo que se ha debido hacer, se hace por parte de los mismos funcionarios y empleados de la rama quienes ponen redes, equipos y demás.
3. En tal desarrollo, El Consejo Superior de la Judicatura implementa plataformas y sistemas que deben socializarse entre los funcionarios empleados, usuarios y abogados.
4. En verdad, tal socialización opera a medias para empleados, **pero es nula entre los usuarios y menos entre los litigantes**, donde sinceramente no he tenido conocimiento de un solo taller dejando a nuestra suerte la utilización de las herramientas.
5. Algunos ejemplos de esa mala implementación:
 - 5.1 en las demandas en línea y memoriales, unas veces acusan el recibo, otras no.

5.2 En las demandas en línea se presentan los documentos y no hay registro de ello y luego dicen que no se recibieron y que hay que volver a presentar la demanda y los documentos, con serias implicaciones jurídicas.

5.3 No se sigue un patrón en la creación de los correos electrónicos de los distintos Despachos judiciales y pareciera ser que cada quien lo hace como puede.

5.4 No en todos los correos suministrados se pueden enviar documentos ya que en algunos dicen tener uno correo especial para recibir documentos y entonces rechazan si se envían a otros correos.

5.5 Ante esa inseguridad, es lógico que los usuarios envíen sus memoriales y documentos a múltiples correos ante el temor de que no sea tramitado.

5.6 No se ha implementado los controles para los usuarios como por ejemplo los listados de procesos entrados al Despacho lo que lo deja a uno en una incertidumbre si recibieron o no un documento, si está o no en trámite.

5.7 Todas estas falencias y dificultades han llevado a que los usuarios y abogados tengamos que acudir a la tutela para hacer que una demanda presentada hace meses o un memorial de meses sea tramitado y saber algo de ellos, con las consecuencias para la administración de justicia.

6. Pero el caso que me ocupa es el hecho de quienes presentamos una demanda en los albores de la pandemia, no conocemos su reparto, su radicación y tampoco podemos obtener que se nos agende una cita por que el Consejo creo unos protocolos para ello, pero estos los manejan los Juzgados, sin conocimiento de los usuarios y abogados.

En este caso tenemos que la información de reparto que opera en Cúcuta, es completa y publica, permitiendo que distintos actores puedan tener conocimiento anticipado de los procesos con grave perjuicio para los demandantes.

7. Volviendo al caso en concreto tenemos lo siguiente:

7.1 El 20 de noviembre de 2020, allego en archivos adjuntos certificado de avalúo catastral y memorial bajo el radicado 2019-00910-00, con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate, a los siguientes correos: j02mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con acuse recibido y, comunicación remitida a la dirección j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo este quien me comunica el 23 de noviembre de 2020 que en razón al acuerdo CSJNS-2020 – 080 ordenó el traslado de este despacho a la ciudadela La Libertad y la redistribución de los procesos que cursaban en “éste” para el Juzgado Tercero Homólogo, respondí al correo casi inmediatamente preguntando si dicha solicitud fue reenviada al juzgado que hoy conoce el proceso, sin respuesta alguna.

7.2 De igual forma, el mismo día reenvío al Juzgado Tercero Homólogo, el correo electrónico a la dirección descrita en la respuesta del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co - con todos sus anexos y/o adjuntos, sin obtener acuse de recibo ni correr traslado del avalúo a la fecha para los fines pertinentes.

7.3 La diligencia de secuestro fue enviada por la Inspección Sexta de Cúcuta vía correo electrónico al Juzgado de origen el 25 de noviembre de 2020 y éste a su vez es reenviado y/o remitido al Correo del Juzgado Tercero Homólogo con dirección de correo electrónico j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co ignorando mi solicitud enviada con antelación y prestando atención a la de la Inspección.

2. PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos, respetuosamente manifiesto a los Honorables Magistrados que formulo ACCION DE TUTELA en contra de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA CIUDAD DE CUCUTA, tendiente a que se me amparen los siguientes derechos:

- 1.Derecho al debido proceso**
- 2.Derecho al acceso a la justicia.**
- 3.Que, como consecuencia de lo anterior, se ordene lo siguiente:**

- 3.1 Se establezca por parte de DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA un canal de orientación, divulgación, conocimiento y prácticas para el manejo de las herramientas que el nuevo sistema virtual requiere, orientado a abogados y usuarios.
- 3.2 Se ordene a la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a incluir dentro de estas nuevas herramientas a los abogados litigantes y usuarios, brindando los conocimientos que se requieren para el manejo del expediente virtual y sus implicaciones y no se ignoren a los mismos dentro de lo que implica la administración de justicia.
- 3.3 Ordenar a la misma accionada a que unifique los directorios de los distintos Juzgados, centros de servicios y dependencias de tal manera que los mismos sean confiables y de fácil consulta.

3.4 Se ordene a la misma accionada para que instruya el manejo y obligue a los Despachos y Secretarías a que se alimenten los sistemas que permitan la consulta de los distintos trámites, por ejemplo, saber si se recibió un documento, si entró a Despacho, el orden de entradas, de salidas, etc., cosas que, si se podían hacer en consulta en las Secretarías y que, a pesar de existir los links, no se está bajando tal información.

3.5 Se le ordene al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta correr traslado del Avalúo a las partes para los fines pertinentes y seguir adelante la ejecución seguida por mi poderdante.

3. DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES VIOLADOS

Art. 29 de la C.

Tenemos que nuestro ordenamiento jurídico procesal ha establecido unos procedimientos y términos dentro de los cuales debe materializarse el derecho sustantivo de los ciudadanos y que en este caso no se respetan.

Esta falta de divulgación de orientación, de dispersión, vulnera el debido proceso y pone en peligro los distintos derechos que nos han sido encomendados

De paso, con la vulneración al debido proceso, la falta de celeridad, se han conculado los derechos al acceso a la justicia que tienen mis representados.

Art. 25 de la C.

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Ha de saberse que quienes tenemos como profesión el litigio, es este la fuente de nuestros ingresos y estos están relacionados con el éxito de la gestión.

Se vulnera este derecho cuando no se da celeridad, no es posible hacer un seguimiento de los procesos, cuando no es posible tener información o cuando esta se hace pública, todo ello afectando el ingreso de recursos del litigante al no dar resultados prontos y lo que es peor, se afecta la imagen del mismo, pues como en estos casos ya han llegado a decir por los demandantes que nos ha quedado grande, afectando de paso el buen nombre del litigante y de la administración de justicia.

4. MANIFESTACION BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto a Ud. que no he intentado ACCION DE TUTELA ante ningún otro Funcionario Judicial, con base en estos mismos hechos.

5. PRUEBAS

Anexo al presente memoriales dirigidos al Juzgado. Igualmente, pantallazos enviados al juzgado mencionado.

6. NOTIFICACIONES

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE CUCUTA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

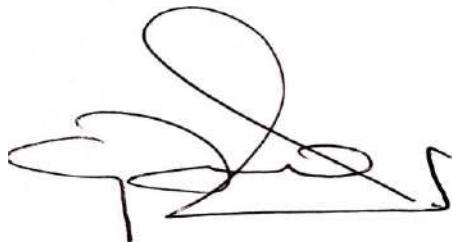
en el Palacio de Justicia Bloque C Oficina 201 de Cúcuta.

Los demás accionados en sus respectivas sedes ya conocidas.

El suscrito recibirá notificaciones en la avenida 1 No. 0-59 Barrio: Chapinero de la ciudad de Cúcuta. Teléfono: 5787308

Correo electrónico: kduartesud@hotmail.com

Atentamente,



Carlos Andrés Duarte Varona
C.C. N° 88.243.049 de Cúcuta.
T.P. N° 225666 del CSJ

Correo: Carlos Andrés Duarte V... 03EscritoTutela (2).pdf 03EscritoTutela (2).pdf Convertir PDF a Word - 100 % g...

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1ZTkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros Filtrar

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 32915

Correo no deseado 65

Borradores 215

Elementos enviados 3

Elementos eliminados

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

https://catva.us.criteo.com/delivery/ck.php?ccpv=3&ccp=P0QMHIKWaNIQDPCh...

Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Carlos Andrés Duarte Varona
Vie 20/11/2020 20:46
Para: j01pacccmuc@cenodj.romejudicial.gov.co

CertificadoPuntual - 93131.pdf
141 KB

Avalúo vs Luis Camargo.docx
808 KB

2 archivos adjuntos (949 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

hora: 03 : 45 pm

Buenas tardes, Adjunto memorial en formato word y Certificación Catastral en formato PDF del avalúo del inmueble propiedad de la parte demandada.

Atentamente,

CARLOS ANDRES DUARTE VARONA
C. C. No. 88.243.049 de Cúcuta
T. P. No. 225666 del C. S. de la J.

Escritorio ES 01:03 a.m. 16/02/2021

Correo: Carlos Andrés Duarte V... 03EscritoTutela (2).pdf 03EscritoTutela (2).pdf Convertir PDF a Word - 100 % g...

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1TZkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros Filtrar

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas Bandeja de en... 32915

Correo no deseado 65

Borradores 215

Elementos enviados 3

Elementos eliminados

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carlos, ¡A que ganas 5,0... 23/11/2020 Con tu tarjeta Visa LifeMiles de Scotiabank...

Carlos Andrés Duarte Varona > (Sin asunto) 23/11/2020 No hay vista previa disponible.

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competitivas > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Comunitarias > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 01 Pequeñas Causas Competitivas > Radicado 2019-00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

kduartesud@hotmail.com

J Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - N. De Santander - Cucuta <j02mpclcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 22:23 Para: Usted

Buen dia

Me permito comunicarle que el correo al que envío su solicitud corresponde al Juzgado segundo de pequeñas causas laborales, la dirección de email del juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples es j02pccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El correo remitido será reenviado a esa dirección.

PAOLA MONTAÑEZ
CITADORA

ACUSE RECIBIDO

AVISO IMPORTANTE

Conforme al Acuerdo CSC-MICROSOFT-210 de fecha 01 de octubre de 2019

Escritorio ES 01:05 a.m. 16/02/2021

Correo: Carlos Andrés Duarte V... 03EscritoTutela (2).pdf 03EscritoTutela (2).pdf Convertir PDF a Word - 100 % g...

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1ZTkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros 12 Filtrar

Elementos eliminados Agregar favorito

Carpetas Bandeja de en... 32915 Correo no deseado 65 Borradores 215 Elementos enviados 3 Elementos eliminados Archivo Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carlos, ¡A que ganas 5,0... 23/11/2020 Con tu tarjeta Visa LifeMiles de Scotiabank...

Carlos Andrés Duarte Varona > (Sin asunto) 23/11/2020 No hay vista previa disponible.

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta sj02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> Lun 23/11/2020 13:08 Para: Usted y 1 usuario más

Cuentas NAY...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 23/11/2020 Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARONA

CertificadoPunt...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 23/11/2020 Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARONA

CertificadoPunt... 141 KB

Avaluo vs Luis Camargo.docx 805 KB

2 archivos adjuntos (951 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Doctor
CARLOS ANDRES DUARTE VARONA
Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso con radicado 2019-00910, se tramita en la actualidad en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en razón al Acuerdo CSJNS-2020 - 080, del 18 de febrero de 2020, emitido por

Escritorio ES 01:09 a.m. 16/02/2021

Correo: Carlos Andrés Duarte V... 03EscritoTutela (2).pdf 03EscritoTutela (2).pdf Convertir PDF a Word - 100 % g...

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1ZTkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros Filtrar

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 32915

Correo no deseado 65

Borradores 215

Elementos enviados 3

Elementos eliminados

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carlos, ¡A que ganas 5,0... 23/11/2020
Con tu tarjeta Visa LifeMiles de Scotiabanc...

Carlos Andrés Duarte Varona 23/11/2020
(Sin asunto)
No hay vista previa disponible.

CUENTAS NAY...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competente 23/11/2020
> Radicado - 2019 - 00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo
Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

CertificadoPunt...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competente 23/11/2020
> Radicado - 2019 - 00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo
Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

CertificadoPunt... 141 KB

J Juzgado 01 Pequeñas Causas Competente 23/11/2020
> Radicado 2019-00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo
Buen día. Cordial saludo En atención a su...

Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 9

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso con radicado 2019-00910, se tramita en la actualidad en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en razón al Acuerdo CSJNS-2020 - 080, del 18 de febrero de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, que ordenó el traslado de este despacho a la Ciudadela La Libertad y la redistribución de los procesos que cursaban en este Juzgado para el Juzgado Tercero homólogo.

Doctor Carlos Andrés Duarte, cualquier solicitud dentro de su proceso debe presentarla ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que es el Juzgado que hoy conoce del mismo, al correo electrónico: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

Gina Natalia Jáuregui
Judicante
Juzgado 02 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Escritorio ES 01:10 a.m. 16/02/2021

Correo: Carlos Andrés Duarte Varona x 03EscritoTutela (2).pdf x 03EscritoTutela (2).pdf x Convertir PDF a Word - 100 % g x

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1ZTZkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros Filtrar

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas Bandeja de entrada 32915

Correo no deseado 65

Borradores 215

Elementos enviados 3

Elementos eliminados

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carlos, ¡A que ganas 5,0... 23/11/2020 Con tu tarjeta Visa LifeMiles de Scotiabank...

Carlos Andrés Duarte Varona > (Sin asunto) 23/11/2020 No hay vista previa disponible.

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 23/11/2020 Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 23/11/2020 Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia > Radicado 2019-00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 23/11/2020 Buen día. Cordial saludo En atención a su...

Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo 9

Carlos Andrés Duarte Varona Lun 23/11/2020 13:40 Perí.: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander
Dra. Gina, buenos días
Permitame saber si la solicitud fue reenviada al Juzgado que hoy conoce el proceso, conservando fecha y hora de envío.
De antemano gracias por la posibilidad de ser atendido.

Carlos Andrés Duarte

Carlos Andrés Duarte Varona Lun 23/11/2020 14:15 Cordial Saludo. Por medio del presente me permito informar...

Escritorio ES 01:10 a.m. 16/02/2021

Correo: Carlos Andrés Duarte V... 03EscritoTutela (2).pdf 03EscritoTutela (2).pdf Convertir PDF a Word - 100 % g...

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATE4MTAxLWE1Y2U1ZTkYI0wMAItMDAKABAQcwNNClvFE2OeHQZ7WX5lw%3D%3D

Outlook Buscar Reunirse ahora ...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer ...

Favoritos Prioritarios Otros Filtrar

Elementos eliminados

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 32915

Correo no deseado 65

Borradores 215

Elementos enviados 3

Elementos eliminados

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Carlos, ¡A que ganas 5,0... 23/11/2020 Con tu tarjeta Visa LifeMiles de Scotiabank...

Carlos Andrés Duarte Varona > (Sin asunto) 23/11/2020 No hay vista previa disponible.

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia > Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

J Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia > Radicado 2019-00910-00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Doctor CARLOS ANDRES DUARTE VARO...

Radicado - 2019 - 00910 - 00 Luis Rodrigo Duarte Ramírez vs Luis Alirio García Camargo

Carlos Andrés Duarte Varona Lun 23/11/2020 14:15 Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander

CertificadoPuntual -93131.pdf 141 KB

Avalúo vs Luis Camargo.docx 605 KB

Avalúo vs Luis Camargo...docx 608 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardartodo en OneDrive

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito informar y reenviar el correo electrónico, enviado al Juzgado de origen el 20 de noviembre, a las 14:50 horas aproximadamente.

Doctor

Escritorio ES 01:12 a.m. 16/02/2021

Q j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co X ? ⓘ ⚙ ⌂

RV: j2pc rad 910-19.pdf Recibidos x

Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cucuta <j02pqccmcuc@cendoj.ra...> 24 nov 2020 10:29 ⭐ ↗

para mí, Juzgado ↗

SEÑORES
INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso con radicado 2019-00910, se tramita en la actualidad en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en razón al Acuerdo CSJNS-2020 - 080, del 18 de febrero de 2020, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, que ordenó el traslado de este despacho a la Ciudadela La Libertad y la redistribución de los procesos que cursaban en este Juzgado para el Juzgado Tercero homólogo.

Inspección Sexta Urbana de Policia, cualquier solicitud dentro de su proceso debe presentarla ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que es el Juzgado que hoy conoce del mismo, al correo electrónico: j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Escritorio 10:11 10.02.2021

The screenshot shows an email inbox with a single message received from 'inspeccionsextaurbanadepolicia' on November 24, 2020, at 9:08 AM. The subject of the email is 'j2pc rad 910-19.pdf'. The message body contains the following text:

MUY RESPETUOSAMENTE ENVIO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO NO 862 RADICADO 910-19 CONTRA LUIS ALIRIO GARCIA CAMARGO
CONSTA DE 6 FOLIOS UTILES CONTENIDO EN 1 ARCHIVO PDF.
SOLICITO ACUSO RECIBIDO ENVIADO A MI CORREO
ATENTAMENTE
ELIDE GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA
TELF 3188704341
CORREO inspeccionsextaurbanadepolicia@gmail.com

Rnv: RV: j2pc rad 910-19.pdf - inc X

mail.ru/0/?pli=1#search/j03pqccmcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/ FMfcgxwKjdrRVFvBhw/gHcXkvGPLkB

j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

X ?

5 de 8

Rnv: RV: j2pc rad 910-19.pdf

inspeccionsextaurbanadepolicia <inspeccionsextaurbanadepolicia@gmail.com> 24 nov 2020 11:18 para j03pqccmcuc

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Mensaje original

De: "Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cucuta" <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: 24/11/20 10:28 AM (GMT-05:00)
Para: inspeccionsextaurbanadepolicia <inspeccionsextaurbanadepolicia@gmail.com>; "Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cucuta" <j03pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RNV j2pc rad 910-19 pdf

SEÑORES
INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA

SEÑORA:

JUEZA (03) TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo – Hipotecario de LUIS RODRIGO DUARTE RAMIREZ contra LUIS ALIRIO GARCIA CAMARGO.

Juzgado de Origen: Segundo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Cúcuta Norte De Santander

Radicado: 2019 – 00910 - 00

Asunto: Allego Avalúo Catastral Inmueble

CARLOS ANDRES DUARTE VARONA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto a firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo catastral actualizado del Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260 – 147833 de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, adjunto avalúo o certificación catastral expedida por el sistema integrado de información catastral, de conformidad a lo establecido en el *numeral 4 del artículo 444* del Código General del Proceso.

Inmueble	Valor Catastral año 2019	Incremento del 50%	Valor total del inmueble
Matricula Inmobiliaria No. 260 – 147833	\$ 22,068,000	\$ 11,034,000	\$ 33,102,000

Para su conocimiento y con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate.

Del señor Juez,

CARLOS ANDRES DUARTE VARONA
C. C. No. 88.243.049 de Cúcuta
T. P. No. 225666 del C. S. de la J.
kduartesud@hotmail.com



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

21

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6659-139376-41670-0

FECHA:

6/11/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: GARCIA CAMARGO LUIS-ALIRIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80362084 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:1-CÚCUTA
NÚMERO PREDIAL:01-10-00-00-0481-0018-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-10-0481-0018-000
DIRECCIÓN:C 34 3 32 MZ G LO 12 UR LA CONCORD
MATRÍCULA:260-147833
ÁREA TERRENO:0 Ha 78.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:70.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 22,068,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GARCIA CAMARGO LUIS-ALIRIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080362084
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye Información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se recibió en la Secretaría General de la Corporación, la acción de tutela instaurada por la señora CARLOS ANDRÉS DUARTE VARONA, contra el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cúcuta - Dirección Seccional de Administración Judicial y el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SECRETARÍA GENERAL

No. 11- 001-02-30-000-2021-00151-00

Bogotá, D. C, 24 de febrero de 2021

Repartido al Magistrado

Dr. Fabio Ospitía Garzón

El Presidente

La Secretaria

25 FEB. 2021

Bogotá, D.C.,

En la fecha pasa al Despacho del doctor Ospitía Garzón, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación, a quien correspondió por reparto, la anterior acción de tutela.

Consta de 1 cuaderno con 16 folios.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General